

SCT DEBE ENTREGAR VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS DE AEROLÍNEAS PARA OBTENER CONCESIONES

La Secretaría de Comunicación y Transportes (SCT) deberá entregar versiones públicas de los documentos con los cuales ocho aerolíneas acreditaron capacidad financiera para obtener la concesión de los servicios de transporte de pasajeros, carga y correo, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Es información de ABC Aerolíneas, Vuela Compañía de Aviación, Aeroenlaces Nacionales, Aerovías de México, Aeromar, Grupo Aéreo Monterrey, Aerovías Caribe y Mexicana Inter.

El Pleno del INAI resolvió un recurso de revisión de un particular, turnado a la ponencia del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, contra dicha dependencia que clasificó la información como reservada y confidencial.

El sujeto obligado argumentó la existencia de información confidencial económica, contable, jurídica y administrativa en términos de los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia; así como información reservada de Aerovías Caribe y Mexicana Inter por ser parte un concurso mercantil, conforme a los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la misma Ley.

Como resultado del análisis del expediente y el acceso a los documentos clasificados, se advirtió que la información se circunscribe a instrumentos jurídicos, administrativos y contables, que dan cuenta de actos de carácter económico y datos patrimoniales de las empresas, presentados ante la SCT con la finalidad de obtener la concesión de explotar el espacio aéreo nacional.

La difusión de la información se traduciría en una muestra clara de la transparencia de la gestión pública y de la rendición de cuentas a la ciudadanía, pues corresponde a los insumos por medio de los cuales diversas personas morales del sector privado cumplieron con un requisito sine qua non para la obtención de una facultad o prerrogativa por parte del Estado, la cual fue concedida, y que les permitió aprovechar el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, mediante la prestación de un servicio, señala la resolución.

Respecto a la reserva de Aerovías Caribe y Mexicana Inter, se determinó que la información requerida es previa al concurso mercantil y no afecta dicho proceso, el cual es público y cualquier persona puede solicitar información a través de los mecanismos con que cuenta el Poder Judicial de la Federación.

También se advirtió la existencia de datos susceptibles de clasificarse como confidenciales que deben testarse en las versiones públicas, por tratarse de registros del patrimonio de personas morales diversas a las aerolíneas, referencias de cuentas por cobrar y el modelo de negocios de las empresas.

Con base en las constancias, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la SCT y le ordenó poner a disposición del particular versiones públicas de los documentos con los que las líneas aéreas acreditaron su capacidad financiera para obtener la concesión de los servicios de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo.

Comisionado Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Recursos de revisión: RDA 2238/15
Sujeto Obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Folios: 0000900085815